



CAUSA ESTADO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-004/2021 y
acumulados.

PROMOVENTE: C. María del Rosario
Carreón y otras.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Consejo General del Instituto Estatal
Electoral.

Aguascalientes, Aguascalientes, a ocho de febrero de dos mil
veintiuno.

El Secretario de Estudio, **certifica y hace constar:** que, el plazo para
recurir la resolución dictada dentro del expediente citado al rubro, de fecha
treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, transcurrió del primero al cinco
de febrero de dos mil veintiuno, sin que se hubiese recibido en este Tribunal
medio de impugnación alguno.

Aguascalientes, Aguascalientes, a ocho de febrero de dos mil
veintiuno.

El Secretario de Estudio, da cuenta al Magistrado, Héctor Salvador
Hernández Gallegos, con la certificación que antecede y el estado procesal
que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 del Código
Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20, 32,
fracciones II y XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado
de Aguascalientes y los preceptos 1 y 3 de los Lineamientos para la
Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los
Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto
General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

SE ACUERDA:



PRIMERO. Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que ninguna de las partes recurrió la resolución dictada dentro del expediente citado al rubro que se emitió en fecha treinta y uno de enero del presente año, por tanto, ha causado estado.

SEGUNDO. - Se ordena archivo. En tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este tribunal para su custodia y archivo.

Glósesse al expediente correspondiente y vuelvan los autos al archivo.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado, Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia del Secretario de Estudio Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, quien da fe.

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

MAGISTRADO

**DANIEL OMAR GUTIÉRREZ
RUVALCABA**

SECRETARIO DE ESTUDIO